



**SATE-STES**

Sindicato Autónomo de Trabajadores y  
Trabajadoras de la Enseñanza de Melilla

c/ Carlos de Arellano, 5 3º C \* Tfno 952 68 52 73 \* Fax 952 69 07 15 \* [sate@telefonica.net](mailto:sate@telefonica.net) \* [www.stes.es/melilla](http://www.stes.es/melilla) \* Melilla

## Resumen del BOE del 24 marzo 2008 que convoca el proceso selectivo

### 11. Fase de concurso

...

c) La puntuación alcanzada por los aspirantes en la fase de concurso se hará pública en los tabloneros de anuncios de las correspondientes Direcciones Provinciales, en la fecha que así se determine mediante resolución de la Subsecretaría. Los interesados podrán presentar, en el plazo de **cinco días hábiles a partir de su exposición, escrito de reclamación** dirigido al Director Provincial, a quien corresponde su estudio y resolución.

Vistas y estudiadas las reclamaciones presentadas, las listas con **las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso se harán públicas en los mismos lugares** y en la fecha que asimismo se determine mediante resolución de la Subsecretaría (**A partir del 30 de julio**). **Contra estas puntuaciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Subsecretaría**, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la L.R.J.A.P.-P.A.C.

d) La **recuperación de la documentación presentada** podrán realizarla los aspirantes en el lugar y durante el plazo que se determine en la Orden por la que se haga pública la lista de aprobados por los distintos procedimientos selectivos, salvo la programación didáctica ,..

### 12. Superación del procedimiento selectivo

**12.1** Procedimiento de ingreso libre y de reserva de plazas para personas con discapacidad.

Superarán estos procedimientos, y por tanto se declarará que han superado el proceso selectivo en cada Ciudad, aquellos aspirantes que, ordenados según la puntuación global del procedimiento asignada de conformidad con lo dispuesto en los art. 63 y 64 del R.D. 276/2007, de 23 de febrero, les corresponda un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas a esa Ciudad para cada uno de estos procedimientos y especialidades.

Para obtener la puntuación global del procedimiento, la ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso será de **un 60% para la fase de oposición y de un 40% para la fase de concurso, resultando de la suma de ambas fases la puntuación global**.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1) Mayor puntuación en la fase de oposición.

2) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparezcan en el Anexo II de esta convocatoria.

3) Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparezcan en el Anexo II de esta convocatoria.

4) Si persistiera el empate, se utilizará como último criterio la realización de una prueba de capacitación complementaria en la que se deberá dar respuesta a un número de cuestiones planteadas por el tribunal y relacionadas con el temario de la especialidad.

### 13. Publicación de las listas de aspirantes seleccionados

De conformidad con el apartado 5.7.4 de esta convocatoria, corresponde a la Dirección Prov de Ceuta y Melilla, una vez recibidas las puntuaciones de la fase de oposición otorgadas por los tribunales, la agregación de las puntuaciones de la fase de concurso a las obtenidas en la fase de oposición, la ordenación y la elaboración de las listas de los aspirantes que han superado ambas fases.

Corresponde a los tribunales la declaración de los aspirantes que hayan superado las fases de concurso y oposición, la publicación de las listas correspondientes, así como su elevación al órgano convocante.

A estos efectos, los órganos de selección se atenderán a lo que se dispone en los siguientes subapartados:

**13.2** Los tribunales únicos expondrán, en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales, las listas de seleccionados en la fecha que se establezca mediante resolución del Subsecretario del MEC que se publicará en el BOE.

Contra estas listas los interesados podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la L.R.J.A.P.- P.A.C. recurso de alzada ante la Ministra.

### 14. Actuaciones a realizar por los aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso

**14.1** Documentos a presentar por los aspirantes que se encuentran en alguno de los supuestos que se contemplan a continuación:

b) Los aspirantes que concurren y superen las fases de oposición y concurso para ingreso **en un mismo Cuerpo en convocatorias correspondientes a distintas Administraciones educativas deberán**, al término de las pruebas, optar por una de aquellas,

d) **Los candidatos que** habiendo superado los procedimientos selectivos, **estuvieran prestando**

**servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral**, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponda, **deberán formular opción por la percepción de las remuneraciones durante su condición de funcionarios en prácticas.**

#### **14.2 Presentación de documentos por los aspirantes que han superado los procedimientos selectivos:**

En **el plazo de diez días naturales** a contar desde el día siguiente a aquél en el que se hicieran públicas en las Direcciones Provinciales las listas de aspirantes que hayan superado los procedimientos selectivos, estos deberán presentar ante la Dirección Provincial en la que hayan sido destinados para la realización de la fase de prácticas los siguientes documentos:

**a) Petición de centros para la realización de la fase de prácticas.** Para la formalización de estas solicitudes se seguirán las instrucciones que se dicten al efecto por las respectivas Direcciones Provinciales.

**b) Fotocopia compulsada del título exigido para el ingreso en el Cuerpo o certificación académica original o fotocopia compulsada de la misma que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.** Se exceptúan de esto aquellos aspirantes que ya lo hubieran presentado para su valoración como mérito.

**c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo VI-a) de esta convocatoria. (En archivo adjunto)**

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que conste tal condición y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

**14.3 Quienes dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios de carrera** sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### **15. Nombramiento de funcionarios en prácticas**

15.1 Por el MEC se procederá a nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados.

Estos aspirantes deberán efectuar las prácticas en los destinos adjudicados, entendiéndose que renuncian al

procedimiento selectivo aquellos aspirantes que no se incorporen a los mismos.

15.5 Quienes **necesiten aplazamiento de la incorporación a la fase de prácticas, por gestación o por otras causas debidamente justificadas** y apreciadas por la Subsecretaría del MEC, deberán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección Provincial correspondiente, en el plazo señalado en el apartado 11.b) de esta convocatoria, que las deberá remitir a la Subsecretaría que resolverá.

15.6 Los **destinos** obtenidos para la realización del período de prácticas **tendrán carácter provisional.** Los aspirantes seleccionados, **quedan obligados a participar en los sucesivos concursos de provisión de plazas que se convoquen, hasta la obtención de un destino definitivo en Centros directamente gestionados por el MEC de la Ciudad por la que hayan participado.**